

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-07/2024

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Ing. Héctor David Ríos Robredo y Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios; Dr. Edgardo Reyes Calderón, Lic. Julio Cesar Monroy Castro, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez e Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; y Lic. Gracia María Rodríguez Serrano, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretaria de la Junta de Directores Ad Ínterin.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. **Informes de Administración Superior**
4. **Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación:**
 - 4.1. Solicitudes Varias FIDEAGRO
5. **Gerencia de División Comercial:**
 - 5.1. **Gerencia de Negocios:**
 - 5.1.1. Solicitudes de Créditos
 - 5.2. **Gerencia de Créditos y Cobros:**
 - 5.2.1. Solicitudes Varias Reestructuras
 - 5.2.2. Informe sobre las ofertas declinadas de activos Extraordinarios, 2023
 - 5.2.3. Informe semestral de valores de registro contable de los activos extraordinarios
 - 5.2.4. Informe mensual de Activos Extraordinarios, al cierre de enero 2024
6. **Gerencia de División de Soporte:**
 - 6.1. **Gerencia de Finanzas:**
 - 6.1.1. Informe de Liquidez
7. **Unidad de Compras Públicas:**
 - 7.1. Inicio de proceso de contratación directa 4205-2024-p0076 denominado "mantenimiento de equipo servidores SOLARIS S7"
 - 7.2. Inicio de proceso de contratación directa 4205-2024-P0082 denominado "renovación de garantía y soporte local almacenamiento DELL EMC UNITY"
 - 7.3. Inicio de proceso de contratación directa 4205-2024-p0170 denominado "renovación licencia anual de kodak capture y horas de soporte EPOWER"
 - 7.4. Solicitud de nombramiento de administradora de la orden de compra n° 4205-2023-P0264, de la CD 79- 2023 REF. 4205-2023-P0264 renovación de licencias SENTINEL
8. **Gerencia de Auditoría Interna:**
 - 8.1. Informe de Examen Especial sobre investigación de operaciones irregulares de depósitos y retiros
9. **Gerencia de Riesgo Integral:**
 - 9.1. Informe de la evaluación técnica de la gestión integral de riesgos 2023
 - 9.2. Propuesta de actualización de Manual de Gestión de Riesgo de Liquidez y Mercado
 - 9.3. Informe Anual de Riesgo Operacional 2023
 - 9.4. Propuesta de actualización de política de gestión de riesgo operacional
 - 9.5. Resultados del programa de pruebas del plan de continuidad del negocio del 2023
 - 9.6. Propuesta del programa de pruebas del plan de continuidad del negocio del 2024
 - 9.7. Propuesta de actualización del plan de continuidad del negocio
10. **Gerencia de Talento Humano:**
 - 10.1. Propuesta de nombramiento de miembro suplente del Comité Administrador del FPE
11. **Varios**

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. La sesión se llevó a cabo de manera presencial. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se revisó el Acta N.º JD-06/2024 del 12 de febrero de 2024. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

4. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN

4.1. SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

5. GERENCIA DE DIVISION COMERCIAL

5.1. GERENCIA DE NEGOCIOS

5.1.1. SOLICITUDES DE CREDITOS

5.2. GERENCIA DE CREDITOS Y COBROS:

5.2.1. SOLICITUDES VARIAS DE REESTRUCTURAS

5.2.2. INFORME SOBRE LAS OFERTAS DECLINADAS DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS, 2023

5.2.3. INFORME SEMESTRAL DE VALORES DE REGISTRO CONTABLE DE LOS ACTIVOS EXTRAORDINARIOS

5.2.4. INFORME MENSUAL DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS, AL CIERRE DE ENERO 2024

6. GERENCIA DE DIVISION DE SOPORTE

6.1. GERENCIA DE FINANZAS

6.1.1. SITUACIÓN DE LIQUIDEZ

7. UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS

7.1. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0076 DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE EQUIPO SERVIDORES SOLARIS S7".

La Jefa de la Unidad de Compras de Públicas (UCP) presentó a la Junta de Directores la solicitud de autorización para iniciar proceso de contratación directa de los servicios de mantenimiento de equipo servidores solaris S7.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

ANTECEDENTES

El 07 de febrero del presente año, la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de la MANTENIMIENTO DE EQUIPO SERVIDORES SOLARIS S7, con lista corta de proveedores autorizados por el fabricante de la marca. Es necesario contar con el mantenimiento preventivo y correctivo de los servidores Solaris, marca Sparc, del fabricante Oracle, para el manejo de incidencias tanto de software como de hardware, en vista que en estos servidores se alojan procesos misionales, siendo indispensable adquirir el soporte del equipo con proveedores autorizados por el fabricante, para garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos, los equipos están instalados y funcionando, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

La Jefa de la UCP, después de analizar el requerimiento realizado por la licenciada de Díaz y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir el mantenimiento de los servidores solaris, únicamente con proveedores autorizados por el fabricante del equipo, enmarcándose en lo establecido en el artículo 41 letra b) de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$32,100.00 más IVA.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP recomienda a la Junta de Directores, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0076 DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE EQUIPO SERVIDORES SOLARIS S7", con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

RESOLUCIÓN N° JD-97/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad contar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de servidores solaris, marca Sparc, en vista que en estos se alojan procesos misionales, para garantizar su óptimo funcionamiento.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0076 DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE EQUIPO SERVIDORES SOLARIS S7", con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

7.2. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0082 DENOMINADO "RENOVACIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE LOCAL ALMACENAMIENTO DELL EMC UNITY".

La Jefa de la UCP presentó a la Junta de Directores la solicitud de autorización para iniciar proceso de contratación directa de los servicios de renovación de garantía y soporte local almacenamiento DELL EMC UNITY.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

ANTECEDENTES

El 07 de febrero del presente año, la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de la RENOVACIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE LOCAL ALMACENAMIENTO DELL EMC UNITY, con lista corta con proveedores autorizados de la marca DELL, siendo necesario adquirir el soporte técnico y la garantía para el manejo de incidentes de hardware y software para el equipo de almacenamiento DELL EMC UNITY 300, para continuar con el óptimo funcionamiento de los equipos, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

La Jefa de la UCP, después de analizar el requerimiento realizado por la Licenciada de Díaz, las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir la renovación de la garantía y el soporte local del servidor marca DELL a proveedores autorizados por el fabricante, para garantizar

el óptimo funcionamiento de este, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$17,500.00 más IVA.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP recomienda a la Junta de Directores, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0082 DENOMINADO "RENOVACIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE LOCAL ALMACENAMIENTO DELL EMC UNITY", con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

RESOLUCIÓN N° JD-98/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con la renovación de la garantía de fábrica y el soporte local al equipo de almacenamiento marca DELL ya que se almacena información crítica del Banco.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0082 DENOMINADO "RENOVACIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE LOCAL ALMACENAMIENTO DELL EMC UNITY", con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

7.3. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0170 DENOMINADO "RENOVACIÓN LICENCIA ANUAL DE KODAK CAPTURE Y HORAS DE SOPORTE EPOWER".

La Jefa de la UCP, presenta a la Junta de Directores la solicitud de autorización para iniciar proceso de contratación directa de los servicios de RENOVACIÓN LICENCIA ANUAL DE KODAK CAPTURE Y HORAS DE SOPORTE EPOWER.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: (...) b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

ANTECEDENTES

El 07 de febrero del presente año, la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de la RENOVACIÓN LICENCIA ANUAL DE KODAK CAPTURE Y HORAS DE SOPORTE EPOWER, con lista corta con proveedores autorizados de la marca KODAK, siendo necesario adquirir la renovación del licenciamiento Kodak Capture Autoimport que es utilizada en el Departamento de Archivo ya que es la que permite digitalizar los flujos de trabajo de Actas de Junta Directiva, Contabilidad y movimientos diarios de las Agencias, para continuar con el óptimo funcionamiento de la herramienta, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

La Jefa de la UCP, después de analizar el requerimiento realizado por la Licenciada de Díaz, las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento Kodak Capture Autoimport a proveedores autorizados por el fabricante, para garantizar el óptimo funcionamiento de la herramienta, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$2,950.00 más IVA.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP recomienda a la Junta de Directores, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0170 DENOMINADO "RENOVACIÓN LICENCIA ANUAL DE KODAK CAPTURE Y HORAS DE SOPORTE EPOWER", con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

RESOLUCIÓN N° JD-99/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con la renovación del Licenciamiento de Kodak Capture Autoimport para continuar con el óptimo desempeño de la herramienta para la digitalización de los flujos de trabajo de actas de Junta Directiva, Contabilidad y movimientos diarios en Agencias.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0170 DENOMINADO "RENOVACIÓN LICENCIA ANUAL DE KODAK CAPTURE Y HORAS DE SOPORTE EPOWER", con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

7.4. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 4205-2023-P0264, DE LA CD 79- 2023 REF. 4205-2023-P0264 RENOVACIÓN DE LICENCIAS SENTINEL.

La jefa de la Unidad de la unidad de Compras Públicas del Banco presenta solicitud de nombramiento de Administradores de Contrato.

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declara desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso negligencia u omisión en su deber de supervisión.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco establece que es responsabilidad de la Junta de Directores: Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva y Contratación Directa, nombrar los administradores de contrato u orden de compra, así como aprobar prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

En fecha 18 de diciembre de 2023, en resolución de Junta de Directores N° 808/2023 de la sesión 52/2023 se aprobó la Contratación Directa N°79/2023 denominada RENOVACIÓN DE LICENCIAS SENTINEL, de la cual se emitió orden de compra a la empresa SMART SOFT, S.A. para un plazo de 12 meses a partir de la Orden de inicio de la administradora de la orden de compra y se nombró como administradora a la licenciada Delmy Carolina Gómez, jefa de prevención de fraude o quien haga sus veces.

En fecha 27 de diciembre de 2023, se emitió orden de compra 4205-2023-P0264, estableciéndose que la administradora de contrato sería la licenciada Delmy Carolina Gómez, jefa de prevención de fraude o quien haga sus veces.

En fecha 7 de febrero de 2024, se solicitó por parte de la Licenciada Violeta de Díaz, Gerente de Operaciones, que debido a que la licenciada Delmy Carolina Gómez Cornejo, se retira de la institución, se nombre administradora de dicho contrato a la ingeniera Catya Marcela Orellana Madrid, con cargo de Subgerente de Canales a.i.

RECOMENDACIÓN

Por las razones antes expuestas, la petición realizada por la Gerente de Operaciones licenciada Violeta de Díaz, el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas y el numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del BFA se recomienda a la Junta de Directores NOMBRAR: a) a la ingeniera Catya Marcela Orellana Madrid quien desempeña el cargo de Subgerente de Canales a.i., o quien haga sus veces, como Administradora de la Orden de Compra N° 4205-2023-P0264 de la Contratación Directa N° 79-2023 REF. 4205-2023-P0264 denominada RENOVACIÓN DE LICENCIAS SENTINEL.

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN No. JD-100/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario de conformidad a la normativa, tener un administrador de contrato u orden de compra idóneo para cada tipo de proceso.
- ii. Que la Gerente de Operaciones, solicitó el cambio de la administradora de la orden de compra N° 4205-20236-P0264
- iii. Que de conformidad a lo establecido en artículo 18 de la Ley de Compras Públicas y el numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas,

RESUELVE: a) Nombrar a la ingeniera Catya Marcela Orellana Madrid quien desempeña el cargo de Subgerente de Canales a.i., o quien haga sus veces, como Administradora de la Orden de Compra N° 4205-2023-P0264 de la Contratación Directa N° 79-2023 REF. 4205-2023-P0264 denominada RENOVACIÓN DE LICENCIAS SENTINEL y b) Comuníquese el nombramiento a la administradora de la orden de compra y déjese copia en el expediente de seguimiento contractual.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

8. GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

8.1. INFORME DE EXAMEN ESPECIAL SOBRE INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES IRREGULARES DE DEPÓSITOS Y RETIROS

9. GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL

9.1. INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS 2023.

9.2. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN A MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ Y MERCADO

9.3. INFORME ANUAL DE RIESGO OPERACIONAL 2023

9.4. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL

9.5. RESULTADOS DEL PROGRAMA DE PRUEBAS DEL PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO 2023

9.6. PROPUESTA DEL PROGRAMA DE PRUEBAS DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO 2024

9.7. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

10. GERENCIA DE TALENTO HUMANO

10.1. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FPE

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

EDGARDO REYES CALDERON
Director Suplente

JULIO CESAR MONROY CASTRO
Director Suplente

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO

De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.

GRACIA MARÍA RODRIGUEZ SERRANO
SECRETARIA DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.

